



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2892 (Original 1614)

Sancionada el 14/08/53. Promulgada el 24/08/53.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.500, del 27 de agosto de 1953.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a crear una subcomisaría de Policía de tercera categoría en el partido de Palermo Oeste, departamento de Cachi.

Art. 2°.- Jefatura de Policía dispondrá el lugar de ubicación dentro del partido Palermo Oeste, siendo su jurisdicción Palermo Oeste, Punta del Agua, Potrero y Belgrano.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la misma serán tomados de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime H. Figueroa – Alberto Díaz – Rafael Alberto Palacios

POR TANTO:

Salta, agosto 24 de 1953.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Jorge Aranda